

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

MG, LIC, C.P.N. ÁNGEL JAVIER CANCINOS

L.A.E. OMAR ESPER

ÁREA DE CONTROL III

MG, LIC, C.P.N. ÁNGEL JAVIER CANCINOS

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III. 21/2019

EXPTE. N°: 242 - 6479/19

ENTE AUDITADO: COOPERADORA ASISTENCIAL DEL MUNICIPIO DE
PICHANAL

OBJETO: Rendiciones de Cuentas de Fondos, Balance de Cargos y
Descargos Formularios N° 01 y 02.

OBJETIVO: Evaluar la información contenida en las Rendiciones de Cuentas
de los fondos.

PERIODO AUDITADO: Ejercicio 2017

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Susana Redondo

C.P.N. Alejandro Farah

Ing. Juan C. Flores

Dr. Marcelo Grande

C.P.N. Alberto Recchiuto



INDICE

I. OBJETO DE LA AUDITORIA	4
Objetivo: Evaluar la información contenida en las Rendiciones de Cuentas de los fondos.....	5
II. ALCANCE DEL TRABAJO	5
II.2. Marco Normativo	6
De Carácter General:	6
De Carácter Particular:	7
II.3. Limitaciones al Alcance	7
III. ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.....	8
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.	10
III.3. Otras consideraciones:.....	11
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.....	12
V. RECOMENDACIONES	14
VI. OPINIÓN.....	15
VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	15
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	15
ANEXO A.....	16
ANEXO B.....	19
ANEXO C.....	23
ANEXO D.....	24

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Señor

Presidente de la Cooperadora Asistencial de Pichanal

Dr. Sebastián Domínguez

Al Señor

Ex Presidente de la Cooperadora Asistencial de Pichanal

Dn. Julio Antonio Jalit

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control 2019, según Res. AGPS N° 036/19, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V, y VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al Presidente de la Cooperadora Asistencial, Dr. Sebastián Domínguez por Cédula de Notificación AGPS N° 1136/21, el 16/12/2021, y al Ex Presidente de la Cooperadora Asistencial, Dn. Julio Antonio Jalit, por Cédula de Notificación AGPS N° 1138/21, el 01/12/2021. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta de parte del Presidente del ente auditado.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría Financiera y de Legalidad

Ente auditado: Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal.

Objetivo: Evaluar la información contenida en las Rendiciones de Cuentas de los fondos.

Objeto: Rendiciones de Cuentas de Fondos, Balance de Cargos y Descargos formularios N° 01 y 02. Expedientes N° 242 – 5790/17, 5791/17, 6016/18, 6017/18, 6018/18, 6105/18, 6106/18, 6107/18, 6104/18, 6108/18, 6381/18, y 6109/18.

Periodo: Ejercicio 2017

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Muestra:

En razón de los antecedentes de auditorías anteriores y del resultado del relevamiento del Control Interno, fueron verificadas la totalidad de las Rendiciones de Cuentas, con sus respectivos Balances de Cargos y Descargos por un total de \$ 3.538.622.90 (Pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 90/100), lo que representa el 100 % de los fondos rendidos y fueron íntegramente imputados a Gastos de Alimentación.

II.1.Procedimientos de Auditoría Aplicados

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal (libramientos, resúmenes de cuenta bancaria), Tesorería General de la Provincia (remesas de fondos) y del área de Coordinación de Presidencia, Sector Cooperadoras Asistenciales, perteneciente a la AGPS (Rendiciones de Cuentas, Balances de Cargos y Descargos).

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Requerimiento de documentación formulada mediante Nota N° 270/19, al Presidente de la Cooperadora Asistencial.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de las áreas sujetas a examen, de acuerdo al objetivo de la presente auditoría, y que incluyan entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Análisis y evaluación de la documentación aportada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal:
 - Revisión de las Actas de reuniones de la Comisión Directiva, con la finalidad de constatar que se hayan cumplido las decisiones tomadas por el cuerpo, y que las mismas estén debidamente rubricadas por las autoridades en ejercicio.
 - Verificación de los resúmenes de la cuenta bancaria, del Libro Banco y las copias de las conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre del año 2017, con el objeto de constatar su correlación; que las transferencias informados por Tesorería General de la Provincia y las extracciones, hayan sido debidamente registradas.
- Entrevistas a funcionarios de la Cooperadora Asistencial.
- Comprobación de cálculos aritméticos de los Balances de Cargos y Descargos y de los Formularios 01 y 02 (y documentación adjunta).
- Confirmación de Terceros.

La labor de auditoría se ha basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros. Se ha procurado con esto, analizar los actos reflejados en las rendiciones de cuentas y el conjunto de transacciones que componen el Balance de Cargos y Descargos de la Cooperadora Asistencial de Pichanal.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 5.348: De Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 7.103 Sistema, Función y Principios de Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.

De Carácter Particular:

- Ley Provincial N° 5.335: Restructuración del Funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 7.560: Modifica Ley 5.335 – Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto Reglamentario N° 1.809/78 – Reglamenta Ley N° 5.335 Funcionamiento Cooperadoras Asistenciales.
- Resoluciones AFIP N°s 2337/07 y su modificatoria 3401/12 y N° 830/00
- Resoluciones Generales DGR. Salta N° 06/98 y N°08/2003
- Resolución A.G.P.S. N° 5/2011 - Instructivo para la Confección y Presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Cooperadoras Asistenciales.

II.3. Limitaciones al Alcance

No fue posible concretar el procedimiento de entrevista de beneficiarios en los domicilios declarados, debido a que los consignados en las planillas, aluden al barrio o paraje sin la exactitud necesaria para su ubicación; impidiendo de esta manera confirmar por terceros la efectiva entrega de los fondos dispuestos y aplicar los procedimientos y pruebas en procura del logro del objetivo de auditoría propuesto.

El monto total por estos conceptos imputados a “Gastos de Alimentación” es de \$ 3.538.622,90 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 90/100) y representa el 100 % de los fondos dispuestos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Según lo establecido por la Ley 5.335, art. 2º: *“En los municipios de la Provincia que señale la reglamentación que se dicte al efecto, se constituirán cooperadoras asistenciales, las que tendrán por misión coadyuvar con las autoridades provinciales y/o municipales, dentro del ámbito territorial que les asigne la reglamentación, a fin de satisfacer las distintas necesidades prioritarias sanitarias y sociales de la población”.*

Asimismo, el Decreto N° 733/82 establece que: *“Las Cooperadoras Asistenciales tendrán su asiento y jurisdicción territorial en cada uno de los Municipios de la Provincia”*

Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1.809/78, en su art. 2º, establece que: *“Las Cooperadoras Asistenciales tendrán por finalidad atender las necesidades sociales prioritarias y, en especial, todo lo relacionado con la salud física y moral de la comunidad. Tendrán preferente atención las siguientes situaciones:*

- a) Protección integral de la madre y el niño hasta la edad escolar.*
- b) Atención nutricional y médica del educando en todos los ciclos de la enseñanza.*
- c) Lucha contra las enfermedades endémicas, transmisibles y/o pestilenciales.*
- d) Readaptación y reeducación de los enfermos mentales, inválidos físicos y niños infradotados.*
- e) Protección y asistencia integral de la familia, ancianidad, desvalidos e incapacitados material o moralmente abandonados”.*

Las Cooperadoras Asistenciales - (C.A.) - deberán rendir cuentas de su administración a la Auditoría General de la Provincia, de conformidad con el Art. 3 de la Ley N° 7560, que modifica el Art. 8 de la Ley N° 5335 -Cooperadoras Asistenciales. El Artículo 10 de la Ley N° 8064, derogó a partir del 30/11/2019 el Título Decimo Quinto del Código Fiscal de la Provincia de Salta – Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales- principal fuente de financiamiento de estos entes, que continúan existiendo como personas jurídicas, con lo cual sus autoridades deben velar por el cumplimiento de los fines establecidos por la normativa.

Por último, la Resolución N° 5/2011 de la AGPS, establece en su Anexo – Sección C. *“La presentación deberá realizarse en forma mensual, como lo indica la Ley N° 5335 y su reglamentación, a los 30 días corridos de finalizado cada mes”.*

III.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno, es un proceso de control integrado a las actividades operativas, diseñado para asegurar la salvaguarda de los activos, evitando pérdidas por fraude o negligencia, la eficacia de las operaciones, la obtención de información fiable, producida por la Cooperadora Asistencial y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

En el proceso de evaluación del Control Interno, basado en: el análisis y evaluación de la documentación aportada por la Cooperadora Asistencial (Resúmenes de Cuenta Bancaria, Libros de actas, Planillas de Subsidios entregados, etc.), el seguimiento de los procedimientos utilizados, la constatación del circuito de autorizaciones para gastar, el relevamiento del sistema de registración contable y las entrevistas a los funcionarios de la Cooperadora, entre otros, se pudo concluir lo siguiente:

- a) No posee un Organigrama aprobado.
- b) No cuenta con un Manual de Misiones y Funciones que describa y asigne tareas, líneas de autoridad y responsabilidades.
- c) La Cooperadora Asistencial de Pichanal, emite Libramientos de Pago que en todos los casos examinados y que se adjuntan como Anexo A del presente, carecen de sustento documental, por ejemplo Relevamientos socio-ambientales, Certificación Negativa de Anses, etc. y su valoración.
- d) No existe un registro de los beneficiarios de los subsidios otorgados, donde se justifiquen las necesidades a satisfacer y la relación con los montos otorgados.
- e) Todas las disposiciones de fondos son realizadas en efectivo, imposibilitando conocer el destino de los mismos.
- f) No se efectúan arqueos periódicos de fondos.
- g) La Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, manifiesta utilizar y detalla un sistema de información contable que, de acuerdo a lo verificado en las tareas de campo, no se encuentra en funcionamiento. Registra sus operaciones económico-financieras (libro banco y conciliaciones bancarias) en forma manual.
- h) Utiliza el sistema de registración contable (libramientos de fondos) de la Municipalidad, sin tener definido un plan de cuentas específico, a riesgo de realizar registros indebidos.
- i) La Cooperadora Asistencial de Pichanal, presentó en los Balances de Cargos y Descargos como documentación respaldatoria de la aplicación de los fondos en concepto de “Subsidios para Alimentos”, solamente “Planillas de Rendiciones de Gastos”, sobre las que se observa lo siguiente:
 - No están pre-numeradas, no tienen inserta la fecha de emisión ni la de entrega de los fondos.

- Las firmas de algunos beneficiarios, constan en algunas planillas y en otras, figuran leyendas como “No sabe firmar” o No Sabe leer ni escribir” para idénticas personas, (casos señalados en Anexo B).
- Las aclaraciones de nombres y apellidos que se registran en las planillas de entrega de dinero presentan rasgos similares en distintos beneficiarios.

Se constató que el Sistema de Control Interno no se encuentra formalmente establecido y que solo se han dispuesto algunas medidas aisladas, que al evaluarse arrojó como resultado un control interno de grado muy bajo.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del cumplimiento de la legislación aplicable, en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar un incumplimiento parcial de la legislación vigente, advirtiéndose como más relevantes los enunciados a continuación:

a) Decreto Reglamentario N° 1.809/78 de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales: Arts. N° 2, N° 5 inc. a) y e), por cuanto dispone de fondos sin un programa que permita investigar, detectar y evaluar las necesidades prioritarias de la población.

En los Balances de Cargos y Descargos, que se muestran en el Anexo C del presente, el total anual otorgado en concepto de “subsidijs” es de \$ 3.538.622,90 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 90/100).

b) Las planillas donde se detallan los “Subsidios para alimentos”, que deben ser el respaldo documental del Formulario N° 02, no cumplen con los requisitos establecidos por la Res. A.G.P.S. N° 5/11 – Anexo – Sección B – Punto 10, referido a *“las copias de los comprobantes que corresponden al Form.02, debidamente numerados y certificados (...)”*

c) La Cooperadora Asistencial de Pichanal, presentó las Rendiciones de Cuentas ante la AGPS con un promedio de retraso de 162 días, incumpliendo la Resolución N° 5/2011 de la AGPS, que establece en su Anexo – Sección C.: *“La presentación deberá realizarse en forma mensual a los 30 días corridos de finalizado cada mes”*, convirtiendo a la misma en

extemporánea, dificultando el oportuno control que debe realizar esta Institución. El detalle de los días de mora, se encuentran en Anexo D.

III.3. Otras consideraciones:

Según lo informado por la Tesorería General de la Provincia, durante el ejercicio 2017, se transfirió a la Cooperadora Asistencial de Pichanal, la suma de \$ 3.591.345,71 (pesos tres millones quinientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco con 71/100), lo que es coincidente con los Resúmenes de la cuenta bancaria como así también, con las cifras indicadas como ingresos en los Balances de Cargos y Descargos, presentados ante este órgano de control de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Fondos Transferidos a la Cooperadora Asistencial-Pichanal-

CTA.CTE. N° 3-103-0008007510-5

Fecha	Importe
06/01/2017	185.416,77
19/01/2017	105.989,57
08/02/2017	144.288,06
21/02/2017	216.278,48
07/03/2017	109.688,93
17/03/2017	49.776,07
07/04/2017	222.472,07
20/04/2017	38.229,59
08/05/2017	33.717,38
22/05/2017	119.769,15
07/06/2017	141.593,63
21/06/2017	131.775,68
11/07/2017	85.937,29
20/07/2017	245.614,24
08/08/2017	129.849,42
22/08/2017	182.397,86
22/08/2017	9.849,51
07/09/2017	94.250,62
20/09/2017	247.008,14
10/10/2017	134.504,42
20/10/2017	191.301,38

Detalle de Fondos Transferidos a la Cooperadora Asistencial-Pichanal-

CTA.CTE. N° 3-103-0008007510-5

Fecha	Importe
07/11/2017	119.068,17
22/11/2017	283.655,99
07/12/2017	187.337,23
21/12/2017	181.576,06
Total Transfer. 2017	3.591.345,71
Saldo Inicial +	139.729,05
Total General	3.731.074,76

*Elaborado por AGPS – Fuente: TGP, Extractos Bancarios, Balances de Cargos y Descargos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

La Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, remitió al área de Coordinación de Presidencia, Sector: Cooperadoras Asistenciales de esta AGPS, las Rendiciones de Cuentas de correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, firmadas por el Presidente, el Tesorero y el Secretario de la Cooperadora Asistencial.

En las mismas se adjuntó para cada período mensual, la siguiente documentación requerida según Res. A.G.P.S. N° 5/11:

1. Nota de remisión de la documentación.
2. Formulario N° 1: “Rendición de Cuentas”.
3. Copia del Acta de Sesión de la Comisión Directiva, donde consta el tratamiento de la presente Rendición de Cuentas.
4. Formulario N° 2: “Detalle de Gastos - Relación de Comprobantes”, donde se asientan datos de los comprobantes que conforman la rendición.

Cada rendición mensual cuenta con su correspondiente “Constancia de Presentación”, con el único efecto del mero cumplimiento, sin contar con análisis, opinión y/o conclusión sobre la misma.

Las Cooperadoras Asistenciales, son creadas por Ley como entidades autárquicas, distintas del ente municipio, ámbito donde desarrollan sus actividades y deben darse su propia organización, cumpliendo las normativas legales vigentes, es por ello que deben procurar su inscripción en los registros correspondientes de AFIP y D.G.R. Salta, para su normal desempeño.

Observación N° 1:

De la documentación aportada por el ente auditado, surge que la Cuenta Corriente Bancaria N° 3-103-0008007510-5 a nombre de la Cooperadora Asistencial de Pichanal, fue habilitada con el CUIT N° 30673168279. Sin embargo, en el Sistema Registral- Internet de la AFIP, se informa que *“la clave ingresada no es una CUIT”*.

La inconsistencia señalada vulnera la exactitud y confiabilidad de la información proporcionada, y le impide actuar como agente de retención de acuerdo a la normativa vigente.

Observación N° 2

La Cooperadora Asistencial de Pichanal, no realizó los trámites ante la AFIP, a fin de obtener su CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria), según lo establecido en Resoluciones N° 2337/07 y su modificatoria N°3401/12 del citado Organismo. Asimismo, debe cumplir con la Resolución N° 830/00 sobre la obligatoriedad de actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias.

En el ámbito provincial, debe ajustarse a lo dispuesto en Resoluciones Generales de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta N°s. 06/98 (Art. 3, pto.2 y Art.5 último párrafo) y N° 08/2003, con el mismo fin.

Tal situación deriva en el incumplimiento de los deberes establecidos para los Agentes de Retención, y en la posible utilización del CUIT del Municipio en operatorias de la Cooperadora Asistencial.

Observación N° 3:

La Cooperadora Asistencial de Pichanal, presentó las Rendiciones –Balances de Cargos y descargos- correspondientes al año 2017, cuyas diferencias se resumen en el cuadro siguiente:

Planilla de Rendiciones 2017

Mes	Efectivo s/ Rend.F01	Efectivo s/Planillas	Diferencia
ABRIL	297.000,00	305.090,00	-8.090,00
JUNIO	299.000,00	306.500,00	-7.500,00
SEPTIEMBRE	343.000,00	351.000,00	-8.000,00
OCTUBRE	296.000,00	294.885,00	1.115,00
			-22.475,00

El recálculo realizado de las planillas que sustentan las rendiciones, presenta una diferencia anual neta de \$ 22.475,00 (pesos veintidós cuatrocientos setenta y cinco), que evidencia la falta de correlatividad entre las cifras consignadas en la rendición efectuada por la Cooperadora Asistencial (F01) y los cálculos aritméticos verificados por el equipo de trabajo, en cada planilla individual de entrega del “subsidio” (Planilla de Rendiciones 2017), tornando errónea la información proporcionada e imposibilitando el control al que debe someterse.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras, a saber:

Recomendación N° 1:

La Cooperadora Asistencial de Pichanal, deberá tomar las medidas conducentes a la obtención de la Clave de Identificación Tributaria, que permitirá su actuación como agente de retención conforme a las normas vigentes.

Recomendación N° 2:

La Cooperadora Asistencial de Pichanal, deberá adjuntar a las rendiciones, la documentación pertinente (Fotocopia de DNI, facturas en legal forma de gastos efectuados, certificados o pedidos médicos, etc.), que respalden y justifiquen las erogaciones efectuadas en subsidios para los sectores vulnerables de la comunidad.

VI. OPINIÓN

Fundamento de la opinión:

Ante la imposibilidad de concretar el procedimiento de entrevista de beneficiarios en los domicilios declarados, manifestada en el punto II.3, y considerando que el monto total por estos conceptos imputados a “Gastos de Alimentación” es de \$ 3.538.622,90 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 90/100) que representa el 100 % de los fondos dispuestos y no pudiendo el equipo de trabajo actuante, verificar por otros procedimientos alternativos, que los subsidios hayan sido entregados a las personas indicadas, esta Auditoría concluye:

Opinión:

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las Limitaciones y Observaciones vinculadas a la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, esta Auditoría **se abstiene de emitir opinión** acerca de las Rendiciones de Cuentas de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, correspondientes al ejercicio 2017.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en la Cooperadora del Municipio de Pichanal, desde el día 06/05/2019 al 10/05/2019; y 20/05/2019 al 23/05/2019, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 05 días del mes de Enero del año 2022.

Cr. W. Valdivia – Cra. S. Redondo – Cr. E. Recchiuto

ANEXO A

**LIBRAMIENTOS DE PAGOS Y RENDICIONES 2017-
COOPERADORA ASISTENCIAL – PICHANAL**

CTA.CTE. Nº 3-103-0008007510-5

BANCO MACRO

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	LIB. PAGO Nº	CHEQ. Nº	LIB. REND. Nº	IMPORTE RENDIDO
31/12/2016	SALDO INICIAL					
02/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	1	36676287	7	
06/01/2017	TRANSF.TGP					
10/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	2	36676288	7	
10/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	2	36676289	7	
13/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	3	36676290	7	
19/01/2017	TRANSF.TGP					
23/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	4	36676291	7	
27/01/2017	CHEQ.VENTANILLA	48000	5	36676292	7	
30/01/2017	N/D TOTAL MES	4376,35	6	0	7	298.000,00
02/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	8	36676293	13	
08/02/2017	TRANSF.TGP					
13/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	9	36676294	13	
13/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	9	36676295	13	
21/02/2017	TRANSF.TGP					
23/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	10	36676296	13	
23/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	10	36676297	13	
24/02/2017	CHEQ.VENTANILLA	49000	11	36676298	13	
24/02/2017	N/D TOTAL MES	4797,31	12	0	13	299.000,00
06/03/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	14	36676299	18	
06/03/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	14	36676300	18	
07/03/2017	TRANSF.TGP					
08/03/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	15	36676301	18	
13/03/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	16	36676302	18	
17/03/2017	TRANSF.TGP					
30/03/2018	N/D TOTAL MES	3167,12	17	0	18	200.000,00
07/04/2017	TRANSF.TGP					
11/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	19	36676303	25	
11/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	19	36676304	25	
17/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	20	36676305	25	
20/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	21	36676306	25	
20/04/2017	TRANSF.TGP					
25/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	22	36676307	25	
27/04/2017	CHEQ.VENTANILLA	47000	23	36676308	25	
28/04/2017	N/D TOTAL MES	4259,16	24	0	25	297.000,00
08/05/2017	TRANSF.TGP					
22/05/2017	TRANSF.TGP					
26/05/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	26	36676309	29	
30/05/2017	CHEQ.VENTANILLA	48000	27	36676311	29	
30/05/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	27	36676310	29	
31/05/2017	N/D TOTAL MES	2819,24	28	0	29	148.000,00
02/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	30	36676312	35	
07/06/2017	TRANSF.TGP					



FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	LIB. PAGO N°	CHEQ. N°	LIB. REND. N°	IMPORTE RENDIDO
09/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	31	36676313	35	
09/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	31	36676314	35	
21/06/2017	TRANSF.TGP					
27/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	32	36676315	35	
27/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	32	36676316	35	
30/06/2017	CHEQ.VENTANILLA	49000	33	36676317	35	
30/06/2017	N/D TOTAL MES	4444,54	34	0	35	299.000,00
07/07/2017	CHEQ.VENTANILLA	49000	36	36676318	41	
11/07/2017	TRANSF.TGP					
13/07/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	37	36676319	41	
20/07/2017	TRANSF.TGP					
21/07/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	38	36676320	41	
24/07/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	39	36676321	41	
24/07/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	39	36676322	41	
31/07/2017	N/D TOTAL MES	4493,64	40	0	41	249.000,00
01/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	42	36676323	49	
07/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	43	36676324	49	
08/08/2017	TRANSF.TGP					
15/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	44	36676325	49	
17/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	45	36676326	49	
22/08/2017	TRANSF.TGP					
22/08/2017	TRANSF.TGP					
25/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	46	36676327	49	
29/08/2017	CHEQ.VENTANILLA	48000	47	36676328	49	
31/08/2017	N/D TOTAL MES	14521,33	48	0	48	298.000,00
04/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	50	36676329	58	
07/09/2017	TRANSF.TGP					
08/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	51	36676330	58	
11/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	52	36676331	58	
19/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	53	36676332	58	
20/09/2017	TRANSF.TGP					
20/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	54	36676333	58	
25/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	55	36676334	58	
28/09/2017	CHEQ.VENTANILLA	43000	56	36676335	58	
29/09/2017	N/D TOTAL MES	5474,97	57	0	58	343.000,00
04/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	59	36676336	66	
10/10/2017	TRANSF.TGP					
11/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	60	36676337	66	
17/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	61	36676338	66	
20/10/2017	TRANSF.TGP					
24/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	62	36676339	66	
25/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	63	36676340	66	
30/10/2017	CHEQ.VENTANILLA	46000	64	36676341	66	
31/10/2017	N/D TOTAL MES	5002,88	65	0	66	296.000,00
02/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	67	36676342	75	
07/11/2017	TRANSF.TGP					
07/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	68	36676343	75	
13/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	69	36676344	75	
15/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	70	36676345	75	
22/11/2017	TRANSF.TGP					
23/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	71	36676346	75	
24/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	72	36676347	75	



FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	LIB. PAGO Nº	CHEQ. Nº	LIB. REND. Nº	IMPORTE RENDIDO
27/11/2017	CHEQ.VENTANILLA	49000	73	36676348	75	
30/11/2017	N/D TOTAL MES	5587,63	74	0	75	349.000,00
01/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	76	36676349	84	
04/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	77	36676350	84	
06/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	78	36676351	84	
07/12/2017	TRANSF.TGP					
11/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	79	36676352	84	
15/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	80	36676354	84	
15/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	80	36676353	84	
21/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	50000	81	36676355	84	
21/12/2017	TRANSF.TGP					
26/12/2017	CHEQ.VENTANILLA	48000	82	36676356	84	
29/12/2017	N/D TOTAL MES	5678,76	83	0	84	398.000,00
TOTAL AÑO 2017		3.538.622,93				3.474.000,00

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Pichanal

ANEXO B

IRREGULARIDADES (DOMICILIOS Y FIRMAS) OBSERVADAS EN PLANILLAS DE “SUBSIDIOS POR ALIMENTOS”

MES	Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	DOMICILIO	IMPORTE	Observación
ENERO	110	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	400,00	Aclara nombre
MARZO	451	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	300,00	Aclara nombre
MAYO	236	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	300,00	No lee ni escribe
JUNIO	353	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	350,00	Aclara nombre
AGOSTO	742	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	200,00	Aclara nombre
SETIEM	491	Matorras Anastacio	10.502.630	Bº Justo Juez	250,00	No lee ni escribe
NOVIEM	101	Matorras Inocencio	10.502.630	Bº JUSTO JUEZ	350,00	Aclara nombre
DICIEM	2	Matorras Anastacio	10.502.630	Justo Juez	550,00	Aclara nombre
ENERO	75	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	350,00	No lee ni escribe
JULIO	139	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	350,00	No lee ni escribe
AGOSTO	305	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	350,00	No lee ni escribe
AGOSTO	707	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	350,00	Aclara nombre
OCTUBRE	489	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	300,00	No lee ni escribe
NOVIEM	66	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	500,00	Aclara nombre
DICIEM	47	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	400,00	Aclara nombre
DICIEM	445	Santillán Wilfredo	21.805.803	Paraje Yuchán	450,00	Aclara nombre
MARZO	55	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S/N	350,00	Aclara nombre
ABRIL	719	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S7n	350,00	Aclara nombre
MAYO	93	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S/N	350,00	No lee ni escribe
JUNIO	699	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S/N	300,00	Aclara nombre
JULIO	291	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S/N	350,00	Aclara nombre
SETIEM	156	Peralta Anselmo	10.151.054	Calle Salta S/N	350,00	Aclara nombre
ENERO	191	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	400,00	No lee ni escribe
ENERO	201	Mansilla Carmen	18.409.525	Bº Santa Rita	400,00	No lee ni escribe
ABRIL	323	Mansilla Carmen	18.409.525	Bº Santa Rita	400,00	Aclara nombre
MAYO	290	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa María	400,00	No lee ni escribe
JUNIO	437	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	450,00	Aclara nombre
JULIO	489	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	500,00	Aclara nombre
AGOSTO	633	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	300,00	No lee ni escribe
SETIEM	416	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	350,00	Aclara nombre
OCTUBRE	121	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	350,00	Aclara nombre
NOVIEM	183	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº SANTA RITA	400,00	Aclara nombre
NOVIEM	211	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	Bº Santa Rita	550,00	Aclara nombre
DICIEM	133	Mansilla Carmen Magdalena	18.409.525	8º Santa Rita	500,00	No lee ni escribe
ENERO	128	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	385,00	No lee ni escribe



Auditoría General
de la Provincia de Salta

MES	Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	DOMICILIO	IMPORTE	Observación
ENERO	818	Acosta Elvira	14.731.606	Bº MISION WICHI	370,00	No lee ni escribe
FEBRERO	427	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	375,00	Aclara nombre
ABRIL	365	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	300,00	Aclara nombre
MAYO	32	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	400,00	No lee ni escribe
MAYO	258	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	300,00	No lee ni escribe
JUNIO	99	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	450,00	Aclara nombre
JULIO	381	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	250,00	No lee ni escribe
SETIEM	860	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	500,00	Aclara nombre
OCTUBRE	232	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	350,00	No lee ni escribe
OCTUBRE	648	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	400,00	Aclara nombre
DICIEM	860	Acosta Elvira	14.731.606	Bº Misión Wichi	400,00	Aclara nombre
FEBRERO	451	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	400,00	Aclara nombre
MARZO	57	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	400,00	Aclara nombre
ABRIL	254	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	250,00	No lee ni escribe
ABRIL	258	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	370,00	No lee ni escribe
MAYO	91	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	400,00	No lee ni escribe
JUNIO	77	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	350,00	No lee ni escribe
JULIO	289	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	450,00	No lee ni escribe
SETIEM	779	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	500,00	Aclara nombre
OCTUBRE	340	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	350,00	Aclara nombre
DICIEM	838	Guzmán Encarnación	11.626.627	Calle Alvarado S/N	450,00	Aclara nombre
JUNIO	611	Gutiérrez Laureana	16.864.314	Calle Rivadavia	250,00	Aclara nombre
JULIO	459	Gutiérrez Laureana	16.864.314	Calle Rivadavia S/N	500,00	No lee ni escribe
SETIEM	233	Gutiérrez Laureana	16.864.314	Calle Rivadavia	400,00	Aclara nombre
MAYO	289	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Mataderos	350,00	No lee ni escribe
JUNIO	19	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	300,00	Aclara nombre
JUNIO	710	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº MATADERO	300,00	Aclara nombre
AGOSTO	634	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	300,00	No lee ni escribe
SETIEM	35	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	500,00	Aclara nombre
SETIEM	128	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	300,00	Aclara nombre
SETIEM	838	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	300,00	Aclara nombre
NOVIEM	143	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	450,00	Aclara nombre
NOVIEM	856	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº Matadero	470,00	Aclara nombre
DICIEM	134	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº MATADERO	300,00	Aclara nombre
DICIEM	776	Busto Luciano Pedro	18.693.080	Bº MATADERO	570,00	Aclara nombre
ENERO	775	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	400,00	No lee ni escribe
FEBRERO	589	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	350,00	Aclara nombre
MARZO	525	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	350,00	No lee ni escribe
ABRIL	338	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	350,00	Aclara nombre
ABRIL	707	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge Sin	350,00	Aclara nombre



Auditoría General
de la Provincia de Salta

MES	Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	DOMICILIO	IMPORTE	Observación
JUNIO	672	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	300,00	Aclara nombre
AGOSTO	602	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge	450,00	No lee ni escribe
SETIEM	170	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	400,00	Aclara nombre
OCTUBRE	686	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	450,00	Aclara nombre
NOVIEM	766	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge S/N	450,00	Aclara nombre
DICIEM	142	Villa Celestina	14.919.179	Calle San Jorge	350,00	No lee ni escribe
ENERO	68	Santo Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	400,00	No lee ni escribe
JULIO	455	Santo Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	500,00	No lee ni escribe
AGOSTO	720	Santos Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	400,00	Aclara nombre
OCTUBRE	167	Santo Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	200,00	No lee ni escribe
NOVIEM	79	Santo Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	500,00	Aclara nombre
DICIEM	60	Santo Sandra Lorena	38.342.441	Bº Misión San Francisco	500,00	Aclara nombre
ENERO	669	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	400,00	No lee ni escribe
FEBRERO	272	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	395,00	No lee ni escribe
FEBRERO	797	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	400,00	Aclara nombre
ABRIL	413	Gareca Sixta	31.240.814	8º Misión Wichi	450,00	Aclara nombre
ABRIL	519	Gareca Sixta	31.240.814	8º Misión Wichi	250,00	Aclara nombre
JUNIO	231	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	300,00	Aclara nombre
JULIO	175	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	500,00	No lee ni escribe
AGOSTO	392	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	500,00	No lee ni escribe
SETIEM	612	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	400,00	Aclara nombre
OCTUBRE	448	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	300,00	No lee ni escribe
NOVIEM	679	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	350,00	Aclara nombre
DICIEM	372	Gareca Sixta	31.240.814	Bº Misión Wichi	300,00	No lee ni escribe
FEBRERO	320	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N	300,00	No lee ni escribe
FEBRERO	452	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox Sin	350,00	Aclara nombre
MAYO	90	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N	400,00	Aclara nombre
JUNIO	76	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N:	300,00	Aclara nombre
JULIO	288	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox/N	500,00	No lee ni escribe
SETIEM	778	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N	450,00	Aclara nombre
OCTUBRE	339	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N	280,00	No lee ni escribe
DICIEM	837	Anaquín Celestina	10.348.395	Calle Isla Lenox S/N	500,00	Aclara nombre
ENERO	255	Rodríguez Verónica	35.280.883	Bº Santa Rita	385,00	No lee ni escribe
MARZO	434	Rodríguez Verónica	35.280.883	Bº Santa Rita	375,00	No lee ni escribe
MAYO	220	Rodríguez Verónica	35.280.883	Bº Santa Rita	300,00	Aclara nombre
NOVIEM	247	Rodríguez Verónica	35.280.883	Bº Santa Rita	450,00	Aclara nombre
FEBRERO	449	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	400,00	Aclara nombre
MARZO	56	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	350,00	Aclara nombre
ABRIL	415	Barrios Teófila	14.735.657	8º Villa Ralle	200,00	Aclara nombre
ABRIL	429	Barrios Teófila	14.735.657	8º Villa Ralle	400,00	Aclara nombre



MES	Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	DOMICILIO	IMPORTE	Observación
MAYO	92	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	380,00	No lee ni escribe
JUNIO	79	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	385,00	No lee ni escribe
JULIO	290	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	400,00	Aclara nombre
SETIEM	5	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	300,00	Aclara nombre
SETIEM	761	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	50,00	Aclara nombre
OCTUBRE	321	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	500,00	Aclara nombre
DICIEM	840	Barrios Teófila	14.735.657	Bº Villa Ralle	500,00	Aclara nombre
ENERO	190	Roldan Delia Esther	12.918.612	Bº Santa Rita	385,00	Aclara nombre
JULIO	490	Roldan Delia Esther	12.918.612	Bº Santa Rita	500,00	No lee ni escribe
OCTUBRE	122	Roldan Delia Esther	12.918.612	Bº Santa Rita	450,00	No lee ni escribe
NOVIEM	182	Roldan Delia Esther	12.918.612	Bº Santa Rita	350,00	Aclara nombre
ENERO	768	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	380,00	No lee ni escribe
FEBRERO	671	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	360,00	Aclara nombre
MARZO	491	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	400,00	No lee ni escribe
ABRIL	635	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	450,00	No lee ni escribe
JUNIO	570	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	350,00	Aclara nombre
JULIO	67	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	250,00	Aclara nombre
SETIEM	270	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Veras	350,00	Aclara nombre
OCTUBRE	559	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	500,00	Aclara nombre
OCTUBRE	699	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	350,00	No lee ni escribe
NOVIEM	779	Curcuy Mercedes	13.225.982	Paraje Las Varas	500,00	Aclara nombre
ABRIL	353	Curcuy Benicia	16.663.855	Bº Misión San Francisco	400,00	Aclara nombre
MAYO	70	Curcuy Benicia	16.663.855	Bº Misión San Francisco	300,00	Aclara nombre
JULIO	419	Curcuy Benancia	16.663.855	Bº Misión San Francisco	500,00	No lee ni escribe
OCTUBRE	210	Curcuy Benancia	16.663.855	Bº Misión San Francisco	300,00	No lee ni escribe

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Balances. De Cargos y Descargos Rendiciones Cooperadora Asistencial de Pichanal

ANEXO C

Balance de Cargos y Descargos

Periodo	Aplicaciones
ene-17	302.376,35
feb-17	303.797,31
mar-17	203.167,12
abr-17	301.259,16
may-17	150.819,27
jun-17	303.444,54
jul-17	253.493,64
ago-17	312.521,33
sep-17	348.474,97
oct-17	301.002,88
nov-17	354.587,63
dic-17	403.678,70
Total	3.538.622,90



ANEXO D

RESUMEN DE RENDICIONES DE CUENTAS 2017

Mes	Fecha de presentación	Mes de Vencimiento	Días de Mora	F 01		
				Cargos	Descargos	SALDO
	Saldo Inicial					139.729,05
ene-17	16/08/2017	01/03/2017	168	291.406,34	298.000,00	133.135,39
ene-17	16/08/2017	01/03/2017	168		4.376,35	128.759,04
feb-17	16/08/2017	01/04/2017	137	360.566,64	299.000,00	190.325,68
feb-17	16/08/2017	01/04/2017	137		4.797,31	185.528,37
mar-17	14/12/2017	01/05/2017	227	159.465,00	200.000,00	144.993,37
mar-17	14/12/2017	01/05/2017	227		3.167,12	141.826,25
abr-17	14/12/2017	01/06/2017	196	260.701,66	297.000,00	105.527,91
abr-17	14/12/2017	01/06/2017	196		4.259,16	101.268,75
may-17	14/12/2017	01/07/2017	166	153.486,53	148.000,00	106.755,28
may-17	14/12/2017	01/07/2017	166		2.819,24	103.936,04
jun-17	28/02/2018	01/08/2017	211	273.369,31	299.000,00	78.305,35
jun-17	28/02/2018	01/08/2017	211		4.444,54	73.860,81
jul-17	28/02/2018	01/09/2017	180	331.551,53	249.000,00	156.412,34
jul-17	28/02/2018	01/09/2017	180		4.493,64	151.918,70
ago-17	27/02/2018	01/10/2017	149	322.096,79	298.000,00	176.015,49
ago-17	27/02/2018	01/10/2017	149		14.521,33	161.494,16
sep-17	27/02/2018	01/11/2017	118	341.258,76	343.000,00	159.752,92
sep-17	27/02/2018	01/11/2017	118		5.474,97	154.277,95
oct-17	27/02/2018	01/12/2017	88	325.805,80	296.000,00	184.083,75
oct-17	27/02/2018	01/12/2017	88		5.002,88	179.080,87
nov-17	09/10/2018	01/01/2018	281	402.724,16	349.000,00	232.805,03
nov-17	09/10/2018	01/01/2018	281		5.587,63	227.217,40
dic-17	28/02/2018	01/02/2018	27	368.913,29	398.000,00	198.130,69
dic-17	28/02/2018	01/02/2018	27		5.678,76	192.451,93

*Elaborado por AGPS – Fuente: Rendiciones presentadas por la C.A.

SALTA, 21 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6479/19 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, Período 2017. Código de Proyecto N° III-21-19, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, que tuvo como objetivo: "Evaluar información contenida en las Rendiciones de Cuentas de los Fondos"- Período auditado: Ejercicio 2017;

Que por Resolución A.G.P.S N° 36/19 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2019, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-21-19 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 05 de enero de 2022, el Área de Control N°III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 02 de febrero de 2022, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Area de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal-Ejercicio 2017, que tuvo como objetivo: "Evaluar la información contenida en las Rendiciones de Cuentas de los Fondos" - Período Auditado : Ejercicio 2017, obrante de fs. 132 a 155 del Expediente N° 242-6479/19.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgtr. Cr. Lic. A. Cancinos